



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074 -2018-GRC/GA

Callao, 30 ABR. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIGUEL ANGEL PUEMAPE RUIZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 003993 del 19 de febrero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 686043; el Memorandum N° 089-2018-GRC-GRTC, de fecha 22 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 146 y 157-2018GRC/GA-TESO, de fechas 20 y 23 de febrero de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, el administrado señor **MIGUEL ANGEL PUEMAPE RUIZ**, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, por el importe señalado en la solicitud de Vistos, indicando que tal depósito se realizó por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando el Voucher respectivo;

Que, a través del Informe N° 146 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre el pago realizado por el recurrente, bajo el Código N° 9421, con la finalidad de atender la devolución del importe solicitado, recibándose como respuesta el Memorandum N° 089-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente la devolución solicitada por el usuario, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 157 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero al usuario en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución del depósito en mención;

30 ABR. 2018
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería, efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor del administrado señor **MIGUEL ANGEL PUEMAPE RUIZ**, el importe de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 686043; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 LIC. VICTOR A. SUELPRES JEREZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

30 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO